

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PEREZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA ASISTIDO POR LA L.A. JOSEFINA ESQUIVEL CARBALLO, SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN Y EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, LA C. CONCEPCIÓN CRUZ ARADILLAS, APODERADA LEGAL DE "SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL SUR, S.A. DE C.V.", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SECRETARÍA" Y "PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara **"LA SEMARNAT"** bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 42 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 Que el Ing. David Domingo Rafael Pérez, está facultado para suscribir el presente contrato, en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Oaxaca, según nombramiento emitido por el Titular del Ramo mediante oficio 01247 de fecha 28 de noviembre de 2018.
 - 1.4 Se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, específicamente en la partida presupuestal 16 140 2 1 06 002 M001 35801 1 1, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
 - 1.5 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Subdelegación de Administración e Innovación, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por lo que el Ing. David Domingo Rafael Pérez, en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación Federal, designa como



administrador del presente instrumento a la L.A. Josefina Esquivel Carballo, en su carácter de Subdelegada de Administración e Innovación, misma que será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato.

- 1.6 El presente contrato se adjudicó con fundamento en los artículos 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción III de su reglamento que a la letra dice: "Sera procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente que se obtienen las mejores condiciones para el estado, y por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún prestador del servicio que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismo bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios material del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad", por lo antes expuesto se adjudica el presente contrato al "Prestador del servicio".
- 1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228B75 y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en el ubicado en Sabinos No. 402, Colonia Reforma, CP. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

2. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", bajo protesta de decir verdad que:

- 2.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública número 73,304, volumen 1,045, de fecha 21 de noviembre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras, Notario Público No. 38 del Estado de Oaxaca, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Oaxaca, bajo el folio mercantil No. 17123 1, el día 09 de diciembre de 2002.
- 2.2 Tiene como objeto social entre otros: el otorgamiento de servicios de limpieza y mantenimiento a edificios, casas, instalaciones a todo tipo de personas físicas, morales o instituciones y dependencias gubernamentales.
- 2.3 Que la representante legal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuenta con los poderes y facultades para la celebración del presente contrato, según lo acredita con la Escritura Pública número 73,304, volumen 1,045, de fecha 21 de noviembre de 2002, ante la fe del Notario Público número 38, del Estado de Oaxaca, Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras, relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Dominio, mismas no le han sido revocadas ni suspendidas, debidamente inscrito bajo el folio 17123, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Oaxaca.
- 2.4 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está jurídicamente capacitado y cuenta con los elementos técnicos necesarios, los conocimientos, la experiencia profesional, los recursos y la infraestructura propia, suficiente y necesaria para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento.
- 2.5 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal SLS021121M47.



- 2.6 Que tiene su domicilio para recibir notificaciones en Avenida Revolución número 417, Colonia Dolores, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68020.
- 2.7 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente
- 2.9 Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.
- 2.10 Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como PEQUEÑA EMPRESA.
- 2.11 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.
- 2.12 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a la "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley antes citada.
- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a prestarle eficazmente el servicio consistente en **"SERVICIO DE LIMPIEZA"**. Para la ejecución del presente objeto **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tendrá que cumplir con todo lo estipulado en el "Anexo Técnico" y en la "Cotización", que se integran al presente contrato, como "Anexo Único", formado parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero al 30 de abril de 2019**.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato, asciende a la cantidad mínima de **\$45,600.00 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, hasta un presupuesto máximo total de **\$114,000.00 (Ciento Catorce Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluyendo I.V.A.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios devengados, siempre y cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** preste los mismos a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el Anexo Único que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá sin excepción alguna presentar factura así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su anexo, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- PRECIOS FIJOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a mantener fijo el(los) precio(s) unitario(s) de sus servicios establecido(s) en el anexo técnico, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

SEXTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar los servicios en los siguientes inmuebles:

Domicilio	Denominación
Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, C.P. 68050 Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 01 (951) 51 2 96 10	Delegación
5a. Norte esquina 2da. Poniente S/N, C.P. 71980 Puerto Escondido, Oaxaca. Teléfono 01(954) 58 2 16 61	Oficina de ZOFEMATAC
Calle Tehuantepec y esquina Morelos Sin número, Colonia Centro, Ciudad Ixtepec, Oaxaca. TEL.01(971) 71 3 05 40	Oficina Regional del Istmo.
Av. Independencia No. 1044-A, Colonia Centro, C.P.68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Teléfono 01 (287) 87 5 31 61	Oficina Regional de Tuxtepec

SÉPTIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de



conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

"LA SEMARNAT" a través de la L.A. Josefina Esquivel Carballo, en su carácter de Subdelegada de Administración e Innovación, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único". Asimismo, entregará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la **CLÁUSULA PRIMERA**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"**.

NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación a los términos del presente contrato será formalizado mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. El monto total de las modificaciones no podrá rebasar en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el presente instrumento, y el precio de los servicios será igual al pactado originalmente, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, y para el caso de que se efectúen las modificaciones a las que se refiere el párrafo anterior, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a efectuar el ajuste de la garantía que avale el exacto cumplimiento de las obligaciones que se adquieran con motivo de las modificaciones que se realicen antes de su suscripción; tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará mediante la modificación a la póliza de fianza que para tal efecto otorgue la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

DÉCIMA.- GARANTÍA

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza divisible emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, estipulado en la CLÁUSULA TERCERA del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la que se señale como beneficiario a **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**. Esta garantía será entregada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga en atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

La fianza deberá contemplar una vigencia indefinida, que comprenda desde la fecha en que se suscriba el presente Contrato y deberá permanecer en vigor hasta que **"LA SEMARNAT"** la libere.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la **CLÁUSULA NOVENA** del presente Contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga ante **"LA SEMARNAT"** a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, garantizando la calidad de los servicios por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de su recepción a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

En caso de que el prestador del servicio Adjudicado tenga retraso en el cumplimiento de los plazos pactados para la prestación del servicio, se aplicarán las penas convencionales y deducciones económicas que se describen a continuación:

PENAS CONVENCIONALES

Se aplicarán penas convencionales de conformidad a la tabla siguiente:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Por no dar inicio al servicio en el plazo requerido señalado en el punto 1 del anexo técnico.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no dar inicio al servicio extraordinario en la fecha y hora requerida, de acuerdo al punto 3.5 del anexo técnico.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no corregir los servicios deficientes en el término establecido en el punto 3.6 del anexo técnico.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por la no prestación del servicio de conformidad con los horarios establecidos en el punto 3.3 del anexo técnico.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por la no entrega del material completo del servicio de conformidad con los horarios establecidos en el punto 3.7 del anexo técnico.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la prestación del servicio, el administrador del contrato procederá a notificar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente al Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, dependiente de la Subdelegación de Administración e Innovación, para que ésta reciba de parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional.

Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE, directamente por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias al Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con la no entrega de los bienes señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las deducciones se aplicarán de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
Por cada falta del personal solicitado	Se deducirá el costo diario del personal conforme al cuadro PROPUESTA ECONÓMICA
Por no prestar el servicio conforme al Anexo Técnico	5% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada ocasión que ocurra.
Por no presentar los materiales conforme las características solicitadas.	1% del valor de los productos, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada ocasión que ocurra.

"LA SEMARNAT" podrá aplicar sanciones, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos, mismas que se descontarán de la factura pendiente de pago, calculado de la siguiente forma:

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LA SEMARNAT" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, así como por lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones jurídicas aplicables, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Si no otorga la garantía de cumplimiento, en los términos que se establece en la **CLÁUSULA DÉCIMA** de este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir **"LA SEMARNAT"** por la no entrega de los bienes objeto del presente contrato.
- B. Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y en el Anexo Único que se agrega al contrato.
- C. Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.
- D. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- F. Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por **"LA SEMARNAT"**.



- G. Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin mediar autorización expresa de **"LA SEMARNAT"**, modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los bienes objeto de este contrato.
- H. En términos generales, por cualquier incumplimiento en que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya incurrido en sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA SEMARNAT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, excepto en los casos señalados en los incisos E y F que operarán de manera inmediata.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los quince días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna, lo cual sí será obligatorio para el caso de que sea **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el que decida rescindir la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro prestador del servicio y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá rembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en

términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 124 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En este sentido **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a **"LA SEMARNAT"** de cualquier reclamación por este concepto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 70 fracciones XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitada de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 113 y 116 de la Ley General antes citada; 110 y 113 de la Ley Federal de referencia.

Por su parte, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disketes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en México o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior,

"LA SEMARNAT" notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

CONTRATO No. DFO/SAI/AD/003/2019

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ART. 41 FRACCIÓN III.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS, AL CANCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS UTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, EL DÍA 01 DE ENERO DE 2019.

POR LA SEMARNAT

**ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PEREZ
ENCARGADO DE DESPACHO**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

C. CONCEPCIÓN CRUZ ARADILLAS

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**L.A. JOSEFINA ESQUIVEL CARBALLO
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION E
INNOVACION.**

POR EL ÁREA DE ADQUISICIONES

**L.C.P. REYNA LEON ALAVEZ
JEFA DEL DPTO. DE RECURSOS
HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS.**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

CONTRATO No. DFO/SAI/AD/003/2019

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ART. 41 FRACCIÓN III.

REVISIÓN JURÍDICA


LIC. MIGUEL ÁNGEL CUEVAS MARTÍNEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DFO/SAI/AD/003/2019, DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL OAXACA, CON SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL SUR, S.A. DE C.V., POR UN MONTO MINIMO DE **\$45,600.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A.** HASTA UN MONTO MAXIMO DE **\$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A. - CONSTE.**

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA Y DE SUS OFICINAS REGIONALES DEL ISTMO, TUXTEPEC Y UNIDAD DE ZONA FEDERAL EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

□ **ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:** Subdelegación de Administración e Innovación adscrita a la Delegación.

□ **ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:** Personal del Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios adscrita a la Subdelegación de Administración e Innovación.

□ **BARRIDO:** Eliminar el polvo y la basura en pisos, escaleras, pasillos, banquetas, aceras, azoteas y estacionamientos entre otros; por medios manuales, principalmente con escobas o cepillos.

□ **BASURA:** Todo desecho sólido que se genera y acumula temporalmente entre los cuales se consideran latas, empaques, envolturas, botellas, objetos de vidrio, etc. predominando el papel y los plásticos, etc.

□ **CRUCETA:** Mobiliario modular de estación de trabajo para una o más personas.

□ **DEFICIENCIA:** los servicios no prestados al 100%. Aunado a ello la falta de insumos, materiales, maquinaria y equipo durante la prestación del servicio.

□ **DESINFECCIÓN:** Mecanismo para la desactivación o destrucción de organismos patógenos, a fin de prevenir la dispersión de enfermedades, con la aplicación de diversos desinfectantes biodegradables en pisos, paredes, lavabos, mingitorios, W.C., puertas, espejos entre otros, para eliminar hongos, gérmenes y bacterias dañinas para la salud humana.

□ **DESMANCHADO:** Acción de extraer en su totalidad la suciedad sin dejar residuos, ni champú durante el proceso de limpieza y lavado de telas, alfombras, etc.

□ **ELEMENTO:** Personal designado para el servicio.

□ **HABILITACIÓN:** Durante la prestación del servicio de limpieza, se considera a la colocación de los productos que son utilizados principalmente en los dispensadores de papel higiénico, toalla de papel para manos, aromatizante y jabón líquido en los sanitarios generales y privados.

□ **INASISTENCIA:** falta del trabajador a su jornada laboral.

□ **SECRETARÍA:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

□ **SERVICIO:** Limpieza Integral a Bienes Muebles, Inmuebles y Áreas Comunes

□ **LAVADO:** con la aplicación de productos químicos ecológicos y biodegradables mezclados con agua y el tallado de manera manual o mecánica permite la eliminación de mugre, sarro y otros agentes, sin decolorar y afectar las superficies a tratar.



□ **LIMPIEZA:** la eliminación de polvo, basura, mancha o cualquier otro agente ajeno a los bienes, utilizando productos químicos ecológicos y biodegradables mezclados con agua para ser aplicados a los bienes muebles o inmuebles de manera manual o mecánica, utilizando los utensilios y materiales indispensables.

□ **LIMPIEZA PROFUNDA:** Aplicación de productos químicos ecológicos y biodegradables mezclados con agua y el uso de equipos mecánicos para el tallado, sin decolorar y afectar las superficies a tratar. En casos específicos, con frecuencia menor a la LIMPIEZA.

□ **SACUDIDO:** la eliminación del polvo en áreas donde no se puede trapear o limpiar, este procedimiento se realiza mediante el uso de utensilios apropiados para este fin (sacudidor).

□ **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES:** la entrega oportuna del 100% de los insumos y materiales solicitados al prestador del servicio para la realización de la limpieza integral de los bienes muebles e inmuebles.

□ **TRAPEADO:** la eliminación del polvo en los pisos, con la utilización de productos líquidos aplicados con jerga o mechudo.

□ **TURNO:** Horario especificado para realizar el servicio.

PARTIDA PRESUPUESTAL.	TIPO DE CONTRATACIÓN.
35801. Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene.	Contrato Abierto.

NOMBRE
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA Y DE SUS OFICINAS REGIONALES DEL ISTMO, TUXTEPEC Y UNIDAD DE ZONA FEDERAL EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA"

1. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La prestación del servicio será a partir del día **01 de enero al 30 de abril de 2019.**

DOMICILIOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

En todos los lugares definidos por la Secretaría de acuerdo al punto 2 como sigue:

2. OBJETO DEL SERVICIO.

"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT"

Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de higiene las instalaciones de los inmuebles señalados en el Servicio de Limpieza para los inmuebles que ocupa esta Delegación, consistente en: Aseo de Oficinas y Mobiliario de Oficinas, Limpieza de Baños, Áreas Comunes, Escaleras, Sala de Juntas, Comedor, despachadores de agua y desinfección de mobiliario.



"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ISTMO"

Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de higiene las instalaciones del inmueble, consistente en: Aseo de Oficinas y Mobiliario de Oficinas, Limpieza de Baños, Áreas Comunes, despachador de agua y desinfección de mobiliario.

"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA REGIONAL DE TUXTEPEC"

Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de higiene las instalaciones de este inmueble, consistente en: Aseo de Oficinas y Mobiliario de Oficinas, Limpieza de Baños, Áreas Comunes, despachador de agua y desinfección de mobiliario.

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA OFICINA ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD ZONA FEDERAL EN PUERTO ESCONDIDO"

Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de higiene las instalaciones de este inmueble, consistente en: Aseo de Oficinas y Mobiliario de Oficinas, Cocineta, Limpieza de Baños, Escaleras, Áreas Comunes, despachador de agua y desinfección de mobiliario.

LOS SERVICIOS SE LLEVARÁN A CABO EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

Partid a única	Domicilio	Denominación
1	Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, C.P. 68050 Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 01 (951) 51 2 96 10	Delegación
	5a. Norte esquina 2da. Poniente S/N, C.P. 71980 Puerto Escondido, Oaxaca. Teléfono 01(954) 58 2 16 61	Oficina de la Unidad de Zona Federal.
	Calle Tehuantepec y esquina Morelos sin número, Col. Centro, C.P. 70110, Ciudad Ixtepec, Oaxaca. TEL.01(971) 71 3 05 40	Oficina Regional del Istmo.
	Av. Independencia No. 1044-A, Colonia Centro, C.P.68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Teléfono 01 (287) 87 5 31 61	Oficina Regional de Tuxtepec

ALTA Y BAJA DE INMUEBLES.

Durante la vigencia del contrato la Secretaría, a través del Administrador del mismo, podrá dar de alta o baja inmuebles con la respectiva modificación, mediante notificación por escrito al prestador del servicio adjudicado con una anticipación de hasta 24 horas.

3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del SERVICIO implica: una supervisión por parte del prestador del servicio en cada inmueble, a través del personal que designe o el solicitado para ello, así como el monitoreo de la prestación del servicio por medios de comunicación telefónica y electrónica, para garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

La ejecución del SERVICIO incluye el personal y materiales de consumo diario tales como: productos de limpieza, jarciería, químicos, material de habilitación para sanitarios y todo lo necesario para brindar el servicio ofertado, de acuerdo a las características de cada Inmueble.

El cumplimiento de las frecuencias y actividades señaladas en el catálogo de conceptos y niveles de servicios, proporcionado por La Secretaría en el **Apartado B "CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO"**. Una vez iniciado el SERVICIO será responsabilidad del prestador del



servicio, mantener las condiciones y los niveles de servicio solicitados, por lo que, en su caso, deberá realizar los ajustes correspondientes (personal, supervisión, insumos y material de habilitación), sin costo adicional para la Secretaría.

3.1 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL Prestador de servicios deberá designar para la prestación del SERVICIO a:

A) Un "Coordinador General del Servicio" quien a partir de la fecha de la firma del contrato fungirá como representante del Prestador del servicio. Éste tendrá la responsabilidad de administrar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con el contrato y estar comunicable las 24 horas. El Prestador del servicio deberá designarlo por escrito, dentro de los primeros 5 días naturales posteriores al inicio del servicio.

B) La cantidad requerida de elementos para dar inicio a la prestación del servicio, será de **6 ELEMENTOS**. La distribución por inmueble, está indicada en el **Apartado A "RELACIÓN DE INMUEBLES DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL MÍNIMO NECESARIO POR INMUEBLE"**.

C) A partir del segundo mes del servicio, el administrador del contrato informará al Prestador del servicio el Número de elementos requeridos para iniciar el mes de servicio, conforme a las necesidades de los Inmuebles, dentro de los últimos 5 días del mes anterior que corresponda.

3.2 PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Prestador de servicios deberá presentar como parte de su proposición el plan mensual de servicios programados por inmueble para el mes de ocurrencia, para los meses subsecuentes el plan se entregará dentro de los 5 días naturales previos al inicio del mes.

El Plan Mensual de Servicios Programados por Inmueble, podrá modificarse durante el mes de ocurrencia de acuerdo a las necesidades de la Secretaría con aviso al prestador del servicio adjudicado con 12 horas de anticipación.

3.3 HORARIOS DEL SERVICIO.

El horario para la ejecución del SERVICIO en los inmuebles, será como sigue:

PARTIDA UNICA: "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA Y DE SUS OFICINAS REGIONALES DEL ISTMO, TUXTEPEC Y UNIDAD DE ZONA FEDERAL EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA"

Horario	Días	Turno	Delegación	Oficina de Zona Federal	Oficina Regional Istmo	Oficina Regional Tuxtepec
07:00 a 15:00 07:00 a 15:00	Lunes a viernes	Matutino	A= 3			



	Sábado (2 sábados de cada mes)					
08:00 a 12:00	Lunes a viernes	Matutino		A=1	A=1	A=1

A= Afanador

El número de personal establecido para cada horario tendrá asignado las tareas específicas de acuerdo al programa mensual de servicios presentado por el licitante.

Los horarios y días de ejecución **podrán ser modificados** a solicitud expresa y por escrito del ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS.

3.4 ELEMENTOS POR INMUEBLE.

El prestador del servicio se compromete a proporcionar el SERVICIO con el número de elementos solicitados por inmueble descrito en el **Apartado A "RELACIÓN DE INMUEBLES DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL MÍNIMO NECESARIO POR INMUEBLE"** y se comprometerá a mantener completa la plantilla, especificada, la cual deberá estar conformada por elementos calificados de acuerdo con la función que desempeñe.

El prestador del servicio deberá informar de forma escrita y anticipada al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, los datos de su personal que deje de laborar, de manera temporal o definitiva, así como los datos de quién lo suplirá, en los siguientes casos, con una anticipación de 24 horas:

- Incapacidad, de forma inmediata.
- Baja, de forma inmediata indicando el motivo.
- Permisos, de forma inmediata.

El ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO tendrá la facultad de realizar la supervisión y conteo de los elementos por inmueble, a efecto de verificar que las listas de asistencia coincidan con los elementos realmente presentados.

Las inasistencias serán causa de las Deducciones Económicas como se indica en el punto 14. **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONOMICAS** y cuyo monto deberá ser descontado directamente de la factura.

3.5 SERVICIOS EN HORARIOS EXTRAORDINARIOS.

Durante la vigencia del contrato la Secretaría podrá solicitar de conformidad a sus necesidades de Servicios en horarios Extraordinarios: que serán aquellos que se requieran, entre las 15:01 horas y las 18:00 horas del mismo día, para los servicios programados en el Plan Mensual de Servicios Programados por Inmueble o tareas fuera de programa.

La Secretaría podrá solicitar servicios extraordinarios al prestador del servicio adjudicado a través del ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, con una anticipación de hasta una hora respecto al



inicio del servicio. La información que el administrador del contrato proporcionará al Coordinador General del Servicio será por escrito, con los siguientes datos:

1. Inmueble, ubicación y número telefónico de referencia del área donde se deberá prestar el servicio.
2. Descripción del servicio.
3. Unidad administrativa solicitante
4. Nombre y correo electrónico del servidor público que validará el servicio.
5. Fecha y hora de prestación del servicio.
6. Tiempo límite para la realización del servicio.

3.6 SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador del servicio a través del Coordinador General del Servicio verificará que el servicio se realice de acuerdo con lo establecido en el **Apartado B "CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO"**, además de realizar las actividades siguientes:

- Verificar la asistencia del personal de limpieza.
- Verificar que el personal cuente y porte el uniforme.
- Supervisar la distribución del personal en las áreas de cada inmueble
- Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo
- Supervisar la correcta ejecución de las rutinas y/o actividades de limpieza
- Verificar los procedimientos de limpieza para la realización del servicio
- Atender los servicios que sean solicitados por las Unidades Administrativas
- En caso de ausencias del personal enviara el personal sustituto para cubrir las mismas.
- Verificar que las actividades del personal se realicen de la forma estipulada en niveles de servicio
- Supervisar que el personal de limpieza cumpla con sus funciones
- Supervisar que se cumpla con los horarios establecidos
- Supervisar que el personal de limpieza permanezca en sus áreas asignadas
- Supervisar que el personal de limpieza porte su gafete de identificación, uniforme o bata.
- Supervisar que el personal de limpieza mantenga un trato respetuoso con sus compañeros y con los empleados de la **SECRETARÍA**.
- Supervisar que el personal de limpieza guarde la debida disciplina, como se establece en el punto 5 **ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD** de este anexo
- Supervisar que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término de su turno de labores
- Supervisar que el personal se apegue al programa de la Secretaría en materia de protección civil.
- Las demás que le sean requeridas por el ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO, relativas a la prestación de LOS SERVICIOS.

El prestador del servicio se obliga a que la supervisión que realice la SECRETARÍA, a través de personal que para tales efectos cuenta en cada inmueble como ADMINISTRADOR DEL SERVICIO, se hará de manera visual, a fin de verificar que LOS SERVICIOS se proporcionen en los términos de calidad establecidos en el presente anexo, lo cual podrá realizarse sin previo aviso y se hará del conocimiento al Coordinador General del Servicio de las anomalías encontradas, quien tendrá 60



minutos como máximo para subsanarlas y en su defecto cada una de ellas contara una deficiencia y se considerara invariablemente para el cálculo de deducciones.

De manera independiente a lo anterior, el prestador del servicio podrá designar Supervisores Generales o cualquier otro tipo de supervisión de nivel amplio y que de manera coordinada con el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, será un control adicional para verificar la adecuada prestación del SERVICIO.

3.7 SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE LIMPIEZA Y MATERIAL DE HABILITACIÓN.

La Secretaría requiere del aprovisionamiento continuo de los consumibles de limpieza y materiales de habilitación, para asegurar la limpieza de todos los espacios interiores y exteriores de sus inmuebles, de cada baño privado, cocinetas y sanitarios, para lo cual, el prestador del servicio deberá realizar el aprovisionamiento de acuerdo a las necesidades de cada área.

Durante la vigencia del SERVICIO, el prestador del servicio se compromete a utilizar insumos y materiales **de marca registrada como aparece en el listado y de primera calidad** y que no serán de fabricación casera, mismos que deberán de cumplir con la Norma Oficial Mexicana: **NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS"**.

Los insumos y materiales que no cumplan con lo estipulado en el Apartado "D", serán devueltos y deberán ser sustituidos por los solicitados en un plazo no mayor a 24 horas. Así mismo la devolución no tendrá que ser mayor a un 10% de los productos enlistados. En caso que el porcentaje de devoluciones sea mayor al 10% se procederá a aplicar la deducción económica establecida en el punto **14. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS AL PAGO.**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá:

A) Suministrar mensualmente un stock de materiales de limpieza y habilitación en el inmueble de la Delegación, acorde a lo siguiente:

- Deberá entregar al personal con que cuenta el ADMINISTRADOR DEL SERVICIO en el inmueble de la Delegación, a más tardar el primer día hábil del inicio del servicio de la vigencia del contrato, el stock de insumos, materiales de limpieza y habilitación, a fin de garantizar el cumplimiento del SERVICIO objeto de esta convocatoria. Las cantidades para dar inicio al servicio están señaladas en el **APARTADO D "INSUMOS Y MATERIALES"**.
- En los meses subsecuentes, deberá entregar al personal con que cuenta el ADMINISTRADOR DEL SERVICIO en el inmueble de la Delegación, el stock solicitado por el ADMINISTRADOR DEL SERVICIO, cinco días hábiles antes del inicio del trimestre de ocurrencia, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, no se aceptarán entregas parciales de materiales.

B) El prestador del servicio entregará el listado de los insumos y materiales entregados en el inmueble de la Delegación, al personal designado por el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, quien revisará que éstos cumplan con las cantidades y las especificaciones y en su caso reportará las anomalías, a fin de determinar las deductivas que en su caso correspondan.



C) Únicamente cuando sea solicitado por el ADMINISTRADOR DEL SERVICIO, el prestador del servicio deberá suministrar y colocar los materiales de habilitación en sanitarios de cada inmueble, verificando que los despachadores se encuentren en buenas condiciones y que los mecanismos para evitar la sustracción de materiales, funcionen adecuadamente.

D) El prestador del servicio deberá suministrar e instalar los dispensadores descritos en el **Apartado C "RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISPENSADORES"**, donde se encuentran detalladas sus características técnicas, únicamente cuando estos sean solicitados para reposición de los que ya se encuentran en los inmuebles al inicio de la prestación del servicio. Su costo será incluido en el listado de materiales surtido a la Delegación, debiendo de acreditar dicha característica, con las facturas correspondientes.

3.8 CONTROL DE ASISTENCIA

El administrador del contrato establecerá un sistema de control de asistencia que consiste en la emisión del listado de personal asignado por edificio donde dicho personal registrará su hora de entrada y salida, la cual será revisada diariamente por el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO y que servirá de base para determinar las inasistencias y calcular el pago correspondiente por inmueble con los turnos establecidos. Dicho listado de asistencia de cada uno de los inmuebles se verificará y validará en el horario matutino a más tardar a las 11:00 horas.

3.9 UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.

El prestador del servicio se compromete a garantizar que el personal que asignará para la prestación del servicio porte el uniforme, el cual consistirá en mandil o bata a partir del inicio de la vigencia del contrato. En caso de no contar con todos los uniformes, se le otorgarán 3 días naturales para completar que todo su personal cuente con el uniforme, en buen estado y limpio, que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de la empresa, y observando en su caso, las normas de seguridad y protección establecidas por la SECRETARÍA.

El prestador del servicio, proporcionará a cada uno de su personal, al menos dos uniformes completos los cuales constarán de bata o mandil, para mantener la pulcritud de su personal.

El prestador del servicio se compromete a garantizar que el personal porte en todo momento su uniforme y para el caso de personal de nuevo ingreso, tendrá como plazo máximo 3 días naturales para dotarle de sus uniformes, en tanto deberá portar un chaleco distintivo, a fin de que pueda ser identificado como personal del prestador del servicio.

El prestador del servicio se compromete a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, que cumplirá de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de la empresa; nombre, fotografía y número de afiliación al IMSS del trabajador.

El prestador del servicio se compromete a otorgar a su personal de nuevo ingreso un gafete de identificación provisional que le permita el acceso al inmueble desde el primer día, sustituyéndolo por el definitivo a más tardar en tres días.

El prestador del servicio se compromete a proporcionar botas de plástico, así como de fajas, guantes y equipo de protección que requiera el personal con el propósito de prevenir accidentes en tareas que así lo requieran.



3.10 SEPARACIÓN DE RESIDUOS (BASURA)

Se llevará a cabo las veces que sea necesario durante el horario de prestación del SERVICIO, la recolección de la basura general y se efectuará su separación (orgánica, inorgánica y reciclable).

En cada inmueble, deberá depositarse las bolsas acordes a su separación, en los lugares o contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

El personal de limpieza deberá de retirar los desechos (Basura) de cada uno de los inmuebles para depositarlos en los carros recolectores municipales que circulan diariamente frente a los inmuebles

3.11 DOCUMENTACIÓN.

El prestador del servicio entregará los siguientes documentos:

A) Presentara preferentemente en papel membretado su currículum, incluyendo la relación de sus principales clientes, con domicilio y teléfono de los mismos, datos de la persona de contacto para verificar referencias y señalando la cantidad de personal con los cuales presto el servicio.

B) Escrito donde el prestador del servicio manifiesta que entregará al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO de manera **mensual** las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS e INFONAVIT, así como el comprobante de pago con sello de institución bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica.

C) Escrito donde manifieste que entregará al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, al término del servicio la información relativa a movimientos de afiliación al IMSS del personal contratado para el servicio de limpieza, así como la documentación comprobatoria sobre el pago de sus obligaciones obrero-patronales; el no cumplir con este punto será motivo de rescisión del contrato.

D) Escrito donde manifiesta que en caso de resultar adjudicado, para la prestación del servicio utilizará productos ecológicos biodegradables e inocuos para el ser humano y para el medio ambiente, conforme al **Apartado D (Insumos y Materiales)**.

E) El prestador del servicio presentara preferentemente en papel membretado el Plan mensual de Servicios Programados por Inmueble, el cual se deriva del catálogo de conceptos y niveles de servicio.

4. RESPONSABILIDAD LABORAL

El prestador del servicio se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con LOS SERVICIOS para la SECRETARÍA, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará a la SECRETARÍA, como patrón sustituto, por lo que la SECRETARÍA no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social,



obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Así mismo, el prestador del servicio, deberá garantizar que todo el personal que preste sus servicios en las instalaciones de la SEMARNAT, cuente con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Federal de Trabajo y estar afiliado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en apego y alcances de lo previsto por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo dispuesto por el artículo 80 cuarto párrafo de su Reglamento. Es obligación del prestador del servicio, que, durante la vigencia del contrato, debe proporcionar copia de los pagos bimestrales que realice al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

El prestador del servicio, deberá manifestar por escrito desde su propuesta, que se compromete a asumir todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga para con sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

5. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

El prestador del servicio instruirá a su personal para que guarde la debida disciplina y orden durante su jornada de trabajo, acatando las normas de seguridad aplicables en las instalaciones de la SECRETARÍA, así como asegurarse que su personal cumpla con las siguientes normas de conducta:

1. Respetar al personal de la SEMARNAT y visitantes.
2. No presentarse en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes o sicotrópicos
3. No jugar dentro de las instalaciones de la SEMARNAT o sus inmuebles asignados;
4. El uso de gorra, visera o sombreros, solo estará permitido para actividades al aire libre.
5. Portar el uniforme (bata en buenas condiciones) y gafete de identificación de la empresa.
6. Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad del personal o del portador; con excepción de las herramientas necesarias para sus labores.
7. Abstenerse de traer cualquier objeto que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: radios portátiles, reproductores de música, videojuegos y cualquier otro tipo de aparato o instrumento de entretenimiento.
8. Abstenerse de realizar algún acto u omisión que implique la comisión de conductas ilegales.
9. No deberá ingresar a las instalaciones de la Dependencia con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos.
10. No realizar ningún tipo de venta a personal de su empresa, funcionarios de la SEMARNAT o visitante de las instalaciones en donde preste sus servicios.
11. Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el desempeño de sus labores con seguridad;
12. En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil y Seguridad de la Dependencia.



En caso de que el personal incurra en alguna falta de las señaladas, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará la baja definitiva sin posibilidad de reubicación en ninguna de las instalaciones de la SECRETARÍA, así como la sustitución inmediata del elemento.

El prestador del servicio se compromete a realizar las acciones necesarias para que su personal cumpla con las siguientes condiciones mínimas de seguridad dentro de las instalaciones de la SECRETARÍA: queda prohibido el uso de cámaras, celulares, grabadoras, videocámaras, escáneres, micrófonos, USB, reproductores de MP3 o cualquier otro dispositivo de almacenamiento de datos o dispositivo electrónico durante la jornada de trabajo, por lo que dichos dispositivos deberán permanecer con sus pertenencias en el área que para tal efecto indique el Personal designado por la Secretaría.

De igual forma, el prestador del servicio repondrá los insumos, materiales, maquinaria y equipos, y realizará la baja del personal que detecte que haga uso inadecuado, sustraiga o comercialice con dichos bienes, lo anterior sin perjuicio de que se inicien los procedimientos legales a que haya lugar.

6. REPORTES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El prestador del servicio entregará de forma impresa y en un medio electrónico de manera invariable y mensual dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente lo que a continuación se menciona:

- Reporte de movimientos de personal (altas, bajas y cambios) deberá incluir nombre, sexo y número de filiación al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia de las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS e INFONAVIT, así como el comprobante de pago con sello de institución bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica.

7. NIVELES DE SERVICIO SOLICITADOS.

Los niveles de servicio solicitados por la Secretaría se encuentran descritos pormenorizadamente en los **Catálogos de Conceptos y Niveles de Servicio en el Apartado B.**

8. NORMAS

El prestador del servicio deberá presentar documental expedido por la autoridad que emitió la norma, que acredite el cumplimiento de las siguientes normas:

- NOM-005-STPS-1998. Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de sustancias químicas peligrosas
- NOM-050-SCFI-2004 Información comercial-etiquetado general de productos.
- NOM-009-STPS-2011. Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- NOM-017-STPS-2008. Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros.

9. PRUEBAS



Para esta contratación no se aplicarán pruebas.

10. NOMBRES Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENCARGADOS DE RECIBIR LAS POLIZAS DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Para SEMARNAT, la Subdelegada de Administración e Innovación cuyo titular actualmente es la Lic. Josefina Esquivel Carballo, o quien la sustituya en el cargo, será la administradora del contrato, por lo que coordinara y vigilara el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en el presente anexo técnico, y recibirá la póliza de la garantía de cumplimiento, contando con el apoyo de la jefatura del Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios a cargo de la L.C.P. Reyna León Alavez.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto del presente contrato, serán cubiertos por el prestador del servicio. La Secretaría únicamente pagará al prestador del servicio, el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la LAASSP, el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.

Los servicios serán liquidados a mes vencido.

El prestador del servicio deberá presentar en la Subdelegación de Administración e Innovación, toda la documentación soporte y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta certificada expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptadas los servicios a satisfacción del responsable de la Subdelegación de Administración e Innovación, en su calidad de administradora del contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del RLAASSP, el Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, deberá solicitar, una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos ha visto bueno de la Subdelegación de Administración e Innovación.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto al contrato.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:



"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA Y DE SUS OFICINAS REGIONALES DEL ISTMO, TUXTEPEC Y UNIDAD DE ZONA FEDERAL EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA"

Facturar a nombre de:	SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA.
R.F.C.:	SMA-941228-B75
Domicilio fiscal:	Calle Sabinos número 402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050
Correo electrónico:	<u>josefina.esquivel@semarnat.gob.mx</u> <u>reyna.leon@oaxaca.semarnat.gob.mx</u>

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de "LA DEPENDENCIA". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del prestador del servicio de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que el prestador del servicio presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

II. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio; la Subdelegación de Administración, con Domicilio en Calle Sabinos No 402, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, C.P. 68050, durante la vigencia del contrato, será la encargada de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará el prestador del servicio la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el prestador del servicio entregará el Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios debidamente firmado por el Representante Legal al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO quien revisará los reportes y soportes correspondientes (concentrados mensuales de control de asistencia y reporte de entrega de materiales), a través del ADMINISTRADOR DEL SERVICIO, para verificar el cumplimiento de los servicios y recepción de los materiales para validar el pago de la factura correspondiente.

La ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, revisará los concentrados mensuales de asistencia y reporte de entrega de materiales y en su caso determinará los montos por concepto de



descuento por deductivas correspondientes; el Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios (Conciliado), será firmado de aceptación por el personal autorizado por la ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.

12. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Subdelegación de Administración e Innovación de la Secretaría podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o al encargado de verificar el cumplimiento se pagarán previa solicitud del Prestador del servicio adjudicado los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a la Subdelegación de Administración de la Secretaría para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega de la factura correspondiente.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión del prestador del servicio que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de los contratos no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El prestador del servicio, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante garantía expedida por Institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% del monto máximo, del contrato a suscribirse, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Tesorería de la Federación, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de cada contrato en la Delegación de Federal.

El prestador del servicio se obliga a entregar dicha póliza dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo, para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe "EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO".

14. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS AL PAGO.

En caso de que el prestador del servicio tenga retraso en el cumplimiento de los plazos pactados para la prestación del servicio, se aplicarán las penas convencionales y deducciones económicas que se describen a continuación:

PENAS CONVENCIONALES

Se aplicarán penas convencionales de conformidad a la tabla siguiente:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Por no dar inicio al servicio en el plazo requerido señalado en el punto 1 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no dar inicio al servicio extraordinario en la fecha y hora requerida, de acuerdo al punto 3.5 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no corregir los servicios deficientes en el término establecido en el punto 3.6 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por la no prestación del servicio de conformidad con los horarios establecidos en el punto 3.3 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por la no entrega del material completo del servicio de conformidad con los horarios establecidos en el punto 3.7 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.

La suma de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP. El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las deducciones se aplicarán de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
Por cada falta del personal solicitado	Se deducirá el costo diario del personal conforme al cuadro PROPUESTA ECONÓMICA
Por no prestar el servicio conforme al Anexo Técnico	5% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada ocasión que ocurra.
Por no presentar los materiales conforme las características solicitadas.	1% del valor de los productos, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada ocasión que ocurra.



APARTADO A
RELACIÓN DE INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL
MINIMO NECESARIO POR INMUEBLE.

Partida	Inmueble	Domicilio y clasificación de inmuebles	Afanador	Total por inmueble
1	Delegación	Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, C.P. 68050	3	3
1	Oficina de Zona Federal	5a. Norte esquina 2da. Poniente S/N, C.P. 71980 Puerto Escondido, Oaxaca.	1	1
1	Oficina Regional del Istmo.	Calle Tehuantepec y esquina Morelos sin número, Col. Centro, C.P. 70110, Ciudad Ixtepec, Oaxaca. TEL.01(971) 71 3 05 40	1	1
1	Oficina Regional de Tuxtepec	Av. Independencia No. 1044-A, Colonia Centro, C.P.68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.	1	1

APARTADO B
CATALOGOS DE CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO.
NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS EN LOS SERVICIOS PROGRAMADOS QUE GARANTICEN
EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS PARA LOS SERVICIOS SIGUIENTES:



1. LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES
2. LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES
3. LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS
4. LIMPIEZA DE COMEDOR
5. LIMPIEZA DE SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES
6. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES
7. LIMPIEZA DE CRISTALES DE INTERIORES Y EXTERIORES.
8. LIMPIEZA DE CISTERNAS Y TINACOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS			DELEGACIÓN, OFICINA DE ZONA FEDERAL, OFICINA REGIONAL DEL ISTMO Y TUXTEPEC
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO	
1 1.1	LIMPIEZA DE INTERIORES LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, CON FRANELA SEMIHUMEDAD Y CON MULTIUSOS PARA LIMPIAR EL POLVO	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	PARA TODOS LOS INMUEBLES
1.2	BARRIDO DE LAS OFICINAS, AREAS COMUNES, SALA DE JUNTAS, COMEDOR Y ESCALERAS: CON LA ESCOBA DE PLASTICO Y/O MOP SEGÚN SEA EL CASO	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	PARA TODOS LOS INMUEBLES
1.3	LIMPIEZA DE CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL DESALOJO DE BASURA Y SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	PARA TODOS LOS INMUEBLES



1.4	PARA PISOS DE LOSETA VINILICA O INTERCERAMIC EL TRAPEADO Y MOPEADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL PARA MOOP O AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE, SEGÚN SEA EL CASO. SE DEBE TENER EL CUIDADO DE LAVAR PREVIAMENTE CON AGUA Y DETERGENTE LOS TRAPEADORES Y MOOP ANTES DE USARLO.	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	PARA TODOS LOS INMUEBLES
1.5	LIMPIEZA DE DISPENSADORES DE AGUA: LIMPIAR CON FRANELA LIMPIA SEMIHUMEDAD Y LAVAR LOS DEPOSITOS CON AGUA Y DETERGENTE.	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	PARA TODOS LOS INMUEBLES
1.6	LIMPIEZA PARA PUERTAS DE MADERA, HERRERIA Y CANCELERIA: EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE FRANELA HUMEDA, ACEITE PARA MADERA Y ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	PARA TODOS LOS INMUEBLES
1.7	PARA LA LIMPIEZA DE TELÉFONOS, EQUIPOS DE COMPUTO Y APARATOS DE INTERCOMUNICACIÓN, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	PARA TODOS LOS INMUEBLES
1.8	PARA VENTILADORES Y EXTINTORES, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA.	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	PARA TODOS LOS INMUEBLES



1.9	PARA LA LIMPIEZA DE CUADROS Y ARTÍCULOS DECORATIVOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA SECA O HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	PARA TODOS LOS INMUEBLES
1.10	PARA LA LIMPIEZA DE LÁMPARAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	PARA TODOS LOS INMUEBLES
1.11	PARA LA LIMPIEZA DE SALAS DE JUNTAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO Y TRAPEADO DE LOS PISOS, LIMPIEZA DE MESAS, ACOMODO DE MOBILIARIO, RETIRO DE BASURA Y LAVADO DE VAJILLA, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	SOLO DELEGACIÓN
1.12	PARA LA LIMPIEZA DE ESCALERAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO, TRAPEADO Y SACUDIDO, CON LA UTILIZACIÓN DE AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE, DENTRO DE ESTE CONCEPTO, SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, PARA EL CUAL SE UTILIZARÁ LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	SOLO DELEGACIÓN Y OFICINA DE ZONA FEDERAL
1.13	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, DE ANAQUELES Y ARCHIVEROS METÁLICOS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES A VIERNES	11:01 A 13:00	13:01 A 15:00	PARA TODOS LOS INMUEBLES



1.14	LIMPIEZA DE MACETAS, CONSISTE EN QUITAR LAS HOJAS SECAS Y LIMPIAR LAS HOJAS VERDES CON FRANELA HUMEDA Y REGARLAS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	13:01 A 14:00	14:01 A 15:00	SOLO DELEGACIÓN
2 2.1	LIMPIEZA DE EXTERIORES BARRIDO DE BANQUETA	LUNES A VIERNES	9:00 A 9:30	9:31 A 15:00	TODOS LOS INMUEBLES
3 3.1	LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (WC) Y LAVABOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO, A BASE DE DETERGENTE, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO. PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS PLAFONES Y MAMPARAS.	LUNES A VIERNES	7:00 A 9:00 HORAS	12:00 A 13:30	TODOS LOS INMUEBLES
4 4.1	LIMPIEZA DE COMEDOR PARA LA LIMPIEZA DE COMEDOR, EL SERVICIO INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO Y DESINFECCIÓN DE PISOS Y TARJAS, SACUDIDO DE ALACENAS CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES A VIERNES	11:00 A 12:00 HORAS	12:01 A 13:30	SOLO DELEGACIÓN
4.2	PARA LA LIMPIEZA DE REFRIGERADORES Y ESTUFA, EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, INTERIOR Y EXTERIOR DE TODOS SUS COMPONENTES, CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES A VIERNES	11:00 A 12:00 HORAS	12:01 A 13:30	SOLO DELEGACIÓN



5	LIMPIEZA DE SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (WC) Y LAVABOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO, A BASE DE DETERGENTE, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNCIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO. PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS PLAFONES Y MAMPARAS.				
5.1		LUNES A VIERNES	7:00 A 9:00 HORAS	12:00 A 13:30	TODOS LOS INMUEBLES
6	LIMPIEZA PROFUNDA DE AREAS INTERIORES Y EXTERIORES LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, CON FRANELA SEMIHUMEDAD Y CON ACEITE PARA EL CASO DE LOS MUEBLES DE MADERA.				
6.1		SABADO	7:00 A 11:00	TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA	SOLO DELEGACIÓN
6.2	PARA LA LIMPIEZA DE SILLAS Y SILLONES DE TELA, CON ESTRUCTURA DE MADERA O DE FIERRO CON FORRO DE PLÁSTICO EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, ACEITE DE MADERA Y LIQUIDOS ESPECIALES SEGÚN SEA EL CASO	SABADO	7:00 A 11:00	TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA	SOLO DELEGACIÓN
6.3	PARA LA LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, PAREDES HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y DESMANCHADO CON LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	SABADO	11:01 A 13:00	TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA	SOLO DELEGACIÓN



6.4	LIMPIEZA DE PISOS, CONSISTE EN EL LAVADO DE PISOS CON JABON DE BARRA DILUIDO EN AGUA CALIENTE.	SABADO	13:00 A 15:00	DOS SABADOS DE CADA MES	SOLO DELEGACIÓN
6.5	LIMPIEZA DE PISOS, CONSISTE EN EL LAVADO DE PISOS CON JABON DE BARRA DILUIDO EN AGUA CALIENTE.	SABADO	13:00 A 15:00	DOS SABADOS DE CADA MES	SOLO DELEGACIÓN
6.6	LIMPIEZA DE FACHADA, CONSISTE EN EL LAVADO DE PAREDES CON AGUA Y LIQUIDO MULTIUSOS.	MIERCOLES Y VIERNES	12:00 A 13:30	LUNES, MARTES Y JUEVES	SOLO DELEGACIÓN
6.7	LIMPIEZA DE JARDIN, CONSISTE EN PODA, BARRIDO Y REGADO DE PLANTAS DE ORNATO	MIERCOLES Y VIERNES	12:00 A 13:30	LUNES, MARTES Y JUEVES	SOLO DELEGACIÓN
7	LIMPIEZA DE CRISTALES DE INTERIORES Y EXTERIORES. PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES DE VENTANAS, VENTANALES Y PUERTAS HASTA 3.00 M. DE ALTURA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y AGUA.	LUNES A VIERNES	11:30 A 13:00	13:01 A 15:00	TODOS LOS INMUEBLES
8	LIMPIEZA DE CISTERNAS Y TINACOS PARA LA LIMPIEZA DE CISTERNAS DE CONCRETO ARMADO Y TINACOS DE FIBRA DE VIDRIO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO Y DESINFECCIÓN, CON MAQUINA HIDROLAVADORA DE ALTA O BAJA PRESIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.	DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE EMITA LA DEPENDENCIA	7:00 A 15:00		TODOS LOS INMUEBLES

**APARTADO C**
"RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISPENSADORES"

No.	LOCALIZACIÓN	RELACION DE DISPENSADORES INSTALADOS EN SANITARIOS DE MUJERES, HOMBRES Y BAÑOS PRIVADOS						
		PAPEL HIGIENICO			TOALLA INTERDOBLADA	JABÓN LIQUIDO		
		M	H	SUBTOTAL	SUBTOTAL	M	H	SUBTOTAL
1	Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, C.P. 68050	6	7	13	13	6	7	13
2	5a. Norte esquina 2da. Poniente S/N, C.P. 71980 Puerto Escondido, Oaxaca.	1	1	2	0	0	0	0
3	Calle Tehuantepec y esquina Morelos sin número, Col. Centro, C.P. 70110, Ciudad Ixtepec, Oaxaca. TEL.01(971) 71 3 05 40	1	1	2	0	0	0	0
4	Av. Independencia No. 1044-A, Colonia Centro, C.P.68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.	1	1	2	0	0	0	0
TOTALES		9	10	19	13	6	7	13

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISPENSADORES"**TODOS LOS DISPENSADORES SUMINISTRADOS DEBEN SER DEL MISMO COLOR Y MODELO.**

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
DISPENSADOR MANUAL PARA JABÓN LÍQUIDO	DISPENSADOR PARA JABÓN LIQUIDO RELLENABLE, CONSTRUIDO DE



			PLÁSTICO, CON CAPACIDAD DE 1 LITRO, OPERA DE FORMA MANUAL AL FRENTE Y DISPENSA DE 1.5 ML POR EVENTO.
DISPENSADOR	DE	TOALLA	FABRICADO EN PLÁSTICO, CON REJILLA LATERAL PARA VISUALIZAR RECARGA DE TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA, PARA UNA CAPACIDAD DE 200 TOALLAS DE HOJA SENCILLA DE 23.5 X 23.5 CM.
INTERDOBLADA			

APARTADO D
"INSUMOS Y MATERIALES"

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDADES A ENTREGAR (ENERO A ABRIL)	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR
BOLSA NEGRA DE PLASTICO PARA BASURA 90 x 120, CALIBRE ALTA DENSIDAD ALT-PLASTIC EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	SERÁ SOLICITADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SEMARNAT	43
DESODORANTE PARA WC EN PASTILLA PRESENTACIÓN DE 35G, HARPIC EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	SERÁ SOLICITADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SEMARNAT	26
JABÓN DE LAVANDERIA DE 400 GRS, ZOTE EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	5 PIEZAS (ENERO Y FEBRERO) Y 3 PIEZAS (MARZO Y ABRIL)	16
LIQUIDO LIMPIADOR MULTIUSO, PRESENTACIÓN DE 1 LITRO FABULOSO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	LITROS	19 LITROS CADA MES	76
PAÑUELOS DESECHABLES DE DOS HOJAS DE 21.5X21.0 CM, C/180 PAÑUELOS KLEENEX EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJAS	SERÁ SOLICITADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SEMARNAT	4
PAPEL SANITARIO EN ROLLO DE 250 MT DE HOJA DOBLE 10 CM DE ANCHO, CAJA C/12 ROLLOS KIMBERLY CLARK EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJAS	1 CAJA CADA MES	4
PAPEL SANITARIO EN ROLLO DE 500 MT + DEL 5% DE HOJA DOBLE 10 CM DE ANCHO, CAJA C/6 ROLLOS KIMBERLY CLARK EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJAS	2 CAJAS CADA MES	8



TOALLA INTERDOBLADA SANITAS, CAJA C/20 PAQ. DE 150, 24x23.2 CM KIMBERLY CLARK EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJAS	3 CAJAS CADA MES	12
SARRICIDA, PRESENTACIÓN DE 1 LITRO,	LITROS	SERÁ SOLICITADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SEMARNAT	6



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

CONTRATO No. DFO/SAI/AD/003/2019

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ART. 41 FRACCIÓN III.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000983-E4-2018
RFC: SLS021121M47

0000002

**ANEXO 2
"PROPUESTA ECONÓMICA"**

SERVICIOS DE LIMPIEZA
DEL SUR, S.A. DE C.V.

Lugar y fecha de expedición: Oaxaca, Oax., a 05 de abril de 2018
Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-016000983-E4-2018

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA Y DE SUS OFICINAS REGIONALES DEL ISTMO, TUXTEPEC Y UNIDAD DE ZONA FEDERAL EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA"

Para la presente licitación, oferto lo siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA PARA "MANO DE OBRA"

PARTIDA	No. DE ELEMENTOS	PRECIO DIARIO POR ELEMENTO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HORAS SIN I.V.A.	I.V.A. DEL PRECIO DIARIO POR ELEMENTO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HORAS	PRECIO DIARIO POR ELEMENTO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HORAS CON I.V.A.
1	3	\$ 174.00	\$ 27.84	\$ 201.84
TOTAL 1		\$ 174.00	\$ 27.84	\$ 201.84

TOTAL DIARIO SIN IVA ELEMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 hrs: (CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

PARTIDA	No. DE ELEMENTOS	PRECIO DIARIO POR ELEMENTO DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 15:00 HORAS SIN I.V.A.	I.V.A. DEL PRECIO DIARIO POR ELEMENTO DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 15:00 HORAS	PRECIO DIARIO POR ELEMENTO DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 15:00 HORAS CON I.V.A.
1	3	\$ 190.00	\$ 30.40	\$ 220.40
TOTAL 2		\$ 190.00	\$ 30.40	\$ 220.40

TOTAL DIARIO SIN IVA ELEMENTOS DE LUNES A SABADO DE 7 A 15 HRS: (CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

- LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL
- LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACION TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

ATENTAMENTE

**CONCEPCIÓN CRUZ ARADILLAS
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL SUR, S.A. DE C.V.**



SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL SUR, S.A. DE C.V.
R.F.C. SLS021121M47
Av. Revolución 417, Col. Dolores, C.P. 68020, Oaxaca, Oax., México
Tel. (951) 513 23 70 Fax: (951) 513 41 79

AV. REVOLUCIÓN No. 417 COL. DOLORES C.P. 68020 TEL 01 (951) 513 23 70 CON TRES LINEAS FAX: 01 (951) 513 41 79 OAXACA, OAX. MEXICO e-mail: sls_limpieza@hotmail.com

Su Mejor Alternativa en Servicios de Limpieza



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

CONTRATO No. DFO/SAI/AD/003/2019

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ART. 41 FRACCIÓN III.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000983-E4-2018
RFC: SLS021121M47

0000003



"PROPUESTA ECONÓMICA DE "INSUMOS Y MATERIALES"

SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL SUR	MATERIALES	UNIDAD	PRECIO		
			UNITARIO SIN IVA	IVA DEL PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON IVA
	BOLSA NEGRA DE PLASTICO PARA BASURA 90 x 120, CALIBRE ALTA DENSIDAD ALT-PLASTIC EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	\$35.00	\$5.60	\$40.60
	DESODORANTE PARA WC EN PASTILLA PRESENTACIÓN DE 35G, HARPIC EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	\$16.38	\$2.62	\$19.00
	JABÓN DE LAVANDERIA DE 400 GRS, ZOTE EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	\$13.36	\$2.14	\$15.50
	LÍQUIDO LIMPIADOR MULTIUSO, PRESENTACIÓN DE 1 LITRO FABULOSO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	LITROS	\$16.00	\$2.56	\$18.56
	PAÑUELOS DESECHABLES DE DOS HOJAS DE 21.5X21.0 CM, C/180 PAÑUELOS KLEENEX EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJAS	\$21.55	\$3.45	\$25.00
	PAPEL SANITARIO EN ROLLO DE 250 MT DE HOJA DOBLE 10 CM DE ANCHO, CAJA C/12 ROLLOS	CAJAS	\$289.00	\$46.24	\$335.24
	PAPEL SANITARIO EN ROLLO DE 500 MT + DEL 5% DE HOJA DOBLE 10 CM DE ANCHO, CAJA C/6 ROLLOS	CAJAS	\$310.00	\$49.60	\$359.60
	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS, CAJA C/20 PAQ. DE 150, 24x23.2 CM KIMBERLY CLARK EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJAS	\$144.83	\$23.17	\$168.00
	SARRICIDA, PRESENTACIÓN DE 1 LITRO,	LITROS	\$29.00	\$4.64	\$33.64
	TOTAL 3		\$875.12	\$140.02	\$1,015.14

Para fines de adjudicación se sumarán los precios unitarios de mano de obra y los materiales.
El gran total = (1) + (2) + (3)

- LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL
- LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

ATENTAMENTE

[Firma]

CONCEPCIÓN CRUZ ARADILLAS
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL SUR, S.A. DE C.V.



SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL SUR, S.A. DE C.V.
RFC: SLS021121M47
Av. Revolución No. 447
Col. Delicias C.P. 61025 Oaxaca, Oax.
Tel: 0951 513 41 79 Fax: 0951 513 41 79

AV. REVOLUCIÓN No. 417 COL. DOLORES C.P. 68020 TEL. 01 (951) 513 23 70 CON TRES LINEAS FAX: 01 (951) 513 41 79 OAXACA, OAX. MEXICO e-mail: sis_limpeza@hotmail.com

Su Mejor Alternativa en Servicios de Limpieza



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

CONTRATO No. DFO/SAI/AD/003/2019

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ART. 41 FRACCION III.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000983-E4-2018
RFC: SLS021121M47

0000004

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA.

Lugar y fecha de expedición: Oaxaca, Oax., a 05 de abril de 2018
Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-016000983-E4-2018

SERVICIOS DE LIMPIEZA
DEL SUR, S.A. DE C.V.

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA Y DE SUS OFICINAS REGIONALES DEL ISTMO, TUXTEPEC Y UNIDAD DE ZONA FEDERAL EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA"

Para la presente licitación, oferto lo siguiente:

**PROPUESTA ECONÓMICA PARA "MANO DE OBRA"
SERVICIO EXTRAORDINARIO (OPCIONAL)**

PARTIDA	No. DE ELEMENTOS	precio diario por elemento de servicios en horarios extraordinarios SIN I.V.A.	I.V.A. DEL PRECIO DIARIO POR ELEMENTO SERVICIOS EN HORARIOS EXTRAORDINARIOS	PRECIO DIARIO POR ELEMENTO SERVICIOS EN HORARIOS EXTRAORDINARIOS CON I.V.A.
1		\$ 67.25	\$ 10.76	\$ 78.01
TOTAL 4		\$ 67.25	\$ 10.76	\$ 78.01

TOTAL POR ELEMENTO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SIN IVA: (SESENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.)

Nota Importante: Este servicio únicamente se requerirá por necesidades del servicio y previa petición por escrito del Administrador del Contrato.

ATENTAMENTE

CONCEPCIÓN CRUZ ARADILLAS
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL SUR, S.A. DE C.V.



AV. REVOLUCIÓN No. 417 COL. DOLORES C.P. 68020 TEL. 01 (951) 513 23 70 CON TRES LINEAS FAX: 01 (951) 513 41 79 OAXACA, OAX. MEXICO e-mail: sls_limpieza@hotmail.com

Su Mejor Alternativa en Servicios de Limpieza

